

REF^a: EJ/29 - 006**BASES TÉCNICAS****SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA****I N D I C E**

- 1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- 2.- CARACTERÍSTICAS**
- 3.- ESPECIFICACIONES**
- 4.- PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN**

Nº Rev.	Fecha	Motivo Modificación
0	20.10.23	Edición Inicial



1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objeto de la siguiente base técnica es definir el Suministro de Agua Embotellada que será consumida por los diversos Servicios y Centros de la Viceconsejería de Seguridad.

2.- CARACTERÍSTICAS

El agua embotellada suministrada será agua mineral natural o agua de manantial, conforme al Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano

El suministro del agua embotellada se realizará en botellas de 50 cl, fabricadas en plástico reciclable.

3.- ESPECIFICACIONES

3.1 Descripción del suministro:

3.1.1-El agua suministrada ha de ser agua mineral natural o agua de manantial, con los requisitos y criterios sanitarios preferentes de calidad de las aguas destinadas al consumo humano, debiendo cumplir las especificaciones microbiológicas, parasitológicas, químicas y de pureza, contempladas en el Real Decreto 314/2016, de 29 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, el Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, y el Real Decreto 1799/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.

3.1.2.-Dicha circunstancia se acreditará con la aportación la ficha técnica del producto y la documentación que acredite su composición, controles, periodicidad, parámetros y centro en el que se realicen aquellos, así como el tratamiento al que se someta a la misma, y copia del registro sanitario.

3.2.-Prevención:

Los contratistas deben aplicar y mantener procedimientos eficaces de control para garantizar la producción y/o distribución del suministro, y la manipulación de los mismos, de acuerdo con los principios en los que se basa el Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APCC) siendo ello su responsabilidad exclusiva.

3.3.-Caducidades:

3.3.1.-La caducidad del producto será la exigida por la normativa legal de aplicación.

3.3.2.-En todo caso el contratista se compromete a la remisión de productos con la mayor durabilidad posible desde la fecha de fabricación considerándose entre ellas las condiciones y plazos habituales.

3.4.-Devoluciones:

Se procederá a rechazar toda partida que presente o en ella se detecte, la existencia de alteración de las características descritas, o bien en el caso de incumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en los párrafos anteriores.

3.5.-Envases:

3.5.1.-Los envases serán de plástico. Han de estar exentos de fisuras, roturas o defectos que puedan alterar el contenido o características del agua, o presentar peligro para los consumidores, no pudiéndose reutilizar para sucesivos llenados los considerados como no recuperables.

Deben tener un sistema de apertura y cierre sencillo y seguro, los envases han de poseer un diseñado de fácil manejo

3.5.2.-Serán recipientes herméticos, suficientemente llenos y debidamente cerrados, que protejan el contenido de los efectos nocivos causados por la luz solar y las temperaturas extremas. Irán perfectamente etiquetados y dispondrán de un precinto que asegure que no han sido abiertos.

3.6.-Documentación técnica:

3.6.1.-Será obligatorio en lo que respecta a los envases, embalajes y su etiquetado, que la presentación se realice con arreglo a la legislación vigente en lo que respecta a la trazabilidad del producto desde el origen hasta el usuario. Deberán estar exentos de cualquier cuerpo extraño, y se presentarán limpios y en perfectas condiciones higiénicas sanitarias, por tanto, en las etiquetas constarán al menos cuando así se exija, los siguientes datos de identificación e información obligatoria escrita en español:

- a) Código nacional.
- b) Nombre comercial o de venta del producto.
- c) Cantidad Neta
- d) Lista de componentes (cantidad, categoría)
- e) Condiciones organolépticas y Composición, física y química (macro y micro nutrientes detallada en gramos y porcentajes)
- f) Presentación: ficha técnica actualizada para cada presentación.
- g) Lote y fecha de caducidad, y duración mínima.
- h) Símbolos y precauciones especiales de conservación y utilización.

3.7.-Garantía de disponibilidad del Suministro:

El adjudicatario deberá garantizar el suministro.



4.- PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN

Los embalajes que se utilizarán serán adecuados y de capacidad suficiente para albergar y transportar los artículos en óptimas condiciones. En el exterior del embalaje deberá indicarse claramente la descripción del artículo y cantidades

Las botellas de agua se entregarán en pallets de aproximadamente 63 cajas, y cada caja contendrá 24 botellas. Las entregas se realizarán preferentemente en los almacenes generales de la central de Erandio (48950 Erandio – Bizkaia) y en Iurreta (Barrio Iurreta nº 13, 48215 Iurreta), si bien se podría determinar, con carácter excepcional, la entrega de pallets en otras dependencias

El plazo de entrega de cada pedido parcial será como máximo 48 horas.